



Decenio de las Naciones Unidas sobre la Biodiversidad

Documento no oficial
destinado a la prensa

COMUNICADO¹

Benin se convierte en el 66° signatario del Protocolo de Nagoya y en el 36° signatario del Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación

Montreal, 31 de octubre de 2011 - Benin, se convirtió el 28 de octubre de 2011, el 66° signatario del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y en los Beneficios Derivados de su Utilización del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el 36° signatario del Protocolo de Nagoya Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

El Sr. Ahmed Djoghlaif, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, dijo: "la firma de ambos tratados por Benin, es otro testimonio del creciente compromiso y apoyo a los esfuerzos globales para asegurar un futuro más sostenible para las generaciones venideras. Hago un llamado a todos los países que aún no han firmado los dos protocolo para que lo hagan".

Mediante el apoyo a la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales asociados, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y la Participación Justa y Equitativa en los Beneficios, creará incentivos para conservar la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes, y mejorar aún más la contribución al desarrollo sostenible de la Diversidad Biológica y el Bienestar Humano.

El Protocolo de Nagoya Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, tiene como objetivo el contribuir a la conservación y al uso sostenible de la diversidad biológica mediante normas y procedimientos internacionales sobre responsabilidad y compensación en caso de daños resultantes de organismos vivos modificados.

El Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios entrará en vigor 90 días después de la ratificación por 50 Partes en el Convenio, el Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur Suplementario lo hará cuando 40 Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología lo hayan ratificado.

La lista de los signatarios del Protocolo de Nagoya está disponible en el sitio Internet del Convenio en: www.cbd.int/abs/nagoya-protocol/signatories/ y la lista de los signatarios del Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur Suplementario se encuentra disponible en: <http://bch.cbd.int/protocol/parties/#tab=1>.

¹ Traducido al español como cortesía de la Secretaría

